

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: de 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año. Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular por la que se clasifica a las Diputaciones Provinciales a los efectos de las plantillas del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 14 de enero de 1946, por la que se establecen tres clases de plantillas para los Médicos de la Beneficencia Provincial, conforme a una nueva clasificación, que deberá formarse atendiendo a la cuantía de los presupuestos de las Diputaciones Provinciales,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**Artículo único.**—La clasificación de las Diputaciones Provinciales, al solo efecto de la confección de las plantillas de Médicos de la Beneficencia Provincial, formada atendiendo a la cuantía de los presupuestos ordinarios provinciales del año 1945, estará integrada por los tres grupos siguientes:

Primero. Corporaciones con presupuesto ordinario superior a diez millones de pesetas: Madrid, Barcelona, La Coruña, Guipúzcoa, Lérida, Málaga, Murcia, Oviedo, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

Segundo. Corporaciones con presupuesto ordinario desde seis millones y medio de pesetas hasta diez millones: Alicante, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Granada, Jaén, Pontevedra, Salamanca, Tarragona, Toledo y Zamora.

Tercero. Corporaciones con presupuesto ordinario inferior a seis millones y medio de pesetas: Albacete, Almería, Avila, Burgos, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Huesca, León, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Segovia, Soria y Teruel.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1946.—El Director general, José F. Hernando.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 13 de febrero.)

(G. C.—677)

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CIRCULAR

Desarrollado el aborto contagioso en el ganado bovino de don Luis Fernández de Heredia, de Carabaña, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

El ganado enfermo se encuentra aislado en los establos del citado señor Fernández de Heredia, declarándose zona infecta y como sospechosa todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 164, 165 y 166 de la disposición de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—676)

## Diputación Provincial de Madrid

### Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO PARA PROVEER DOS PLAZAS DE JEFES CLINICOS CON DESTINO A LA SECCION DE ESTOMATOLOGIA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

### ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en la base novena de las de convocatoria de este concurso, se advierte a los señores aspirantes que a continuación se relacionan, deberán completar, en el plazo improrrogable de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de la presente notificación, la documentación que se indica:

**Apellidos y nombres.**—Turno.—Cupo.—Documentación.

Candales Fernández (Manuel).—Libre. Libre.—Certificado médico.

Casas Fe (Salvador).—Libre.—Ex Combatiente.—Certificado médico.

Esteban Sáez (Luis).—Libre.—Libre. Toda la documentación.

Fonseca Llamado (Manuel).—Libre.—Ex Combatiente.—Toda la documentación.

Ibor Alaix (Antonio).—Libre.—Libre. Toda la documentación.

Moreno Solanilla (Juan Pedro).—Restringido.—Libre.—Certificado médico, Penales y adhesión.

Pérez Klett (Enrique).—Libre.—Li-

bre.—Partida de nacimiento, certificado médico, Penales y recibo de derechos de examen.

Madrid, 14 de febrero de 1946.—El Secretario (firmado).

(G.—3.664)

## Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

### EDICTO

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Fundación benéfica «Asociación Pía Unión de Misioneras de Jesús, María y José», establecida en Madrid en virtud de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 57 de la vigente Instrucción del Ramo de 14 de marzo de 1899, se concede el período de audiencia, por plazo de veinte días laborables, a los representantes legales de la Institución y a los interesados en sus beneficios, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Corporación (Amor de Dios, núm. 6), de diez a una de la mañana, para que puedan formular cuanto a su derecho interese.

Lo que se hace público por medio de este edicto para general conocimiento.

Madrid, a 8 de febrero de 1946.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente, R. Barriobero.

(G. C.—675)

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE AGUAS

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de quince días fijado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 4 de enero último, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETIN e interesados en el expediente de expropiación forzosa, a cargo del Canal de Isabel II, para la construcción del trozo segundo del Canal del Este, en el término municipal de Canillas, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas con el fin antes indicado, y sin que conste que hayan hecho uso de sus derechos, conforme acredita el oficio del señor Alcalde de Canillas, de fecha 25 de enero próximo pasado, esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto, de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 25 del Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público por el presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios, comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETIN OFICIAL de 4 de enero último, puedan, en caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 13 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—674)

(O.—9.076)

## Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

### Anuncio de extravío

Denunciado por doña Carmen de Carlos y Otermin, viuda de Ruiz Casaux, el extravío del talón, contra la cuenta corriente, en el Banco de España, núm. 1.822, por valor de ochocientas cuarenta pesetas, se hace público, con apercibimiento de que transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de 26 de junio de 1894, quedará nulo el referido talón y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose otro nuevo para su efectividad por el Banco de España.

(G. C.—541)

(A.—5.715)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día 7 de marzo próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, las dos subastas de maderas que a continuación se expresan:

A las diez horas, la de 733 pinos secos, cuyo volumen, calculado en pie, en rollo y con corteza, es el de



287,896 metros cúbicos, tasados en 23.031,68 pesetas.

A las diez horas y treinta minutos, la de 447 pinos secos, cuyo volumen, calculado en pie, en rollo y con corteza, es el de 215,957 metros cúbicos, tasados en 17.276,56 pesetas.

Los dos aprovechamientos mencionados pertenecen al monte de estos Propios número 55 del Catálogo, el primero en el tranzón de Fuenfría y el segundo, en el de Navapozas.

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y arregladas al modelo que a continuación se inserta, reintegradas con pólizas de 4,50 pesetas, presentándolas en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta las cinco de la tarde del día 6 del mencionado mes de marzo, acompañando a las mismas, y en pliego separado, el resguardo de haber depositado en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales el importe del 5 por 100 de las respectivas tasaciones, sin cuyo requisito no se podrá licitar.

Los que resulten agraciados en la licitación, y una vez que se hagan las adjudicaciones definitivas, vienen obligados a constituir fianza metálica, a disposición del Ayuntamiento, equivalente al 20 por 100 del valor de cada subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base a los remates de que se trata están de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, a disposición de cuantas personas deseen examinarlos.

San Martín de Valdeiglesias, 9 de febrero de 1946.—El Alcalde, Andrés Durán.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de ... pinos secos para madera, que cubican ... metros cúbicos, del monte número 55 del Catálogo, tranzón de ..., de la pertenencia del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que constan en el expediente, acompañando a esta proposición, y en pliego aparte, el resguardo de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, necesario para poder licitar.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—680) (O.—9.074)

**COLMENAR VIEJO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo hace saber:

Que habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta, señalada para el día 23 del pasado enero, para enajenación de un solar de la propiedad de este Municipio, enclavado en el Portachuelo, por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar el día que haga veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, contándose a partir de ese mismo día, con descuento de los inhábiles, y a las doce horas.

Servirá de tipo el que aparecía en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 312, correspondiente al 31 del pasado diciembre, con una rebaja del

10 por 100, rigiendo para esta segunda subasta idénticas condiciones a las publicadas para la primera, excepto la expresada rebaja.

Colmenar Viejo, 7 de febrero de 1946.—El Alcalde, Manuel Arroyo. (G. C.—679) (O.—9.075)

**CANILLEJAS**

**Agencia Ejecutiva**

Con arreglo al art. 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere por el presente a los individuos de domicilio desconocido citados a continuación, que adeudan a este Ayuntamiento por el arbitrio sobre Solares sin edificar, ejercicios de 1943 y 1944, las cantidades que también seguidamente se expresan, en concepto de principal y recargo del 20 por 100, para que satisfagan los aludidos débitos más las costas, compareciendo en el expediente ejecutivo que se les sigue por esta Recaudación, sita en carretera de Aragón, 25, Ventas, o señalando domicilio o representante; advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo así, se decretará la prosecución en rebeldía, transcurridos ocho días de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

**Deudores.—Situación del solar.—Débito pesetas.**

Fernando Aguado; Braulio Gutiérrez, número 5; 149,80.—Silvestre Alfonso Muñoz; Emilio Pardo Bazán, 17; 88,36. Manuel Alonso Carrión; Pilar, 2 ó 4; 72,32.—Isabel Alvarez; Siro Muela, 7; 95,75.—Manuel Alvarez; República Argentina, 8; 146,51.—María Alvarez; Siro Muela, 10; 254,12.—Miguel Alvarez Hernández; paseo Arturo Soria, núm. 593; 137,32.—Enrique y María Alvarez Samper; Eduardo Terán II, número 11; 74,32.—Santiago Amores; Braulio Gutiérrez, 1; 98,92.—Raquel Antrimelre; Posterior Oriental, 32; 74,20.—Manuela Arnesto González; Víctor Pesado, 1; 56,20.—Cayetano Asensio; La Flora, 6 y 8; 54,57. Jesús Baos; Esteban Carro, 1; 156,84.—María Barajas; Protasio Gómez, 3; 71,99.—Vicente Barbastro; Valentín Beato, 2; 150,76.—Amalia Batlle Bemonilli; Luis de la Mata, 16; 116,20.—Carmen, Emilio y Luis Barreira Izaguirre; Rufino González, 12 y 14; 797,53.—Juana Belbán y Antonio López; carretera de Aragón, 95; 288,03.—Santa Vezzoli; Miguel Yuste, 13 y 15; 157,67.—Alvaro Braña; Fernando Gabriel, 6; 87,40.—Manuel Carretero; Miguel Fleta y Posterior Oriental; 196,60. Leandro Casado Benito; Emilia Pardo Bazán, 16; 93,62.—Fernando Castillo y Rosario Grinda; Fernán Caballero, números 6 y 8; 315,24.—Leandro Castro; Posterior Oriental, 13; 109,00.

Antonio Cávero López; Barnes, 13; 189,67.—Sinforiano del Cerro; Eduardo Terán II, núm. 30; 88,74.—Esperanza Comella; Fernando Mijares, 7; 160,42; Francisco Corrales; Miguel Yuste, 23; 162,32.—Basilio Crespo; José de Blas, número 5; 34,57.—Pedro Cuartero Tomás; Luis del Campo, 11; 71,80.—Ricardo Delgado; Víctor Pesado, núm. 4; 56,20.—Flora Díaz; Arévalo Lara, 1; 131,12.—Dionisio Díaz Gómez; Miguel Yuste, núm. 14; 227,64.—Gregorio Dumas; Estanislao Gómez, núm. 7; 134,12.—Benito Duque Lorenzo; Posterior Oriental, 11; 149,84.—Ramón Felipe Morato; La Flora, 23; 38,46.—José Fernández; Transversal IV, núm. 2; 56,20.—Francisco Fernández Rodríguez; Arturo Soria, núm. 78; 224,76.—Francisco Ferroy; Miguel Yuste, 66; 50,92.—Ramón Fuertes; Rufino González, núm. 11; 112,88.

Fulgencio García; Emilia Pardo Bazán, 9; 123,92.—Juan García; Posterior Oriental, 51; 53,82.—Tobías García; Emilia Pardo Bazán, 19; 150,80.—Hrdros. Margarita García; Nicolasa Gómez, 17; 111,30.—Santos García Rodríguez; Valentín Beato, 27; 124,88.—Juan García Taeno; Mariano Avellón, número 3; 81,16.—Eduardo Gasset Malbrán; Bugallal, 13; 322,72.—Gregorio Gil; Eduardo Terán II, núm. 15; 57,35.

Dionisio Gómez Díaz; Valentín Beato, número 9; 324,64.—Adela González; paseo Arturo Soria, núm. 566; 68,68.—Cipriana González; Eduardo Terán, número 31; 76,86.—Luciano González; Glo. San Miguel, 6; 97,63.—Francisco Granados; Castilla, 1; 135,03.—Calixta Gutiérrez; Santa Leonor, 3; 115,52. Raimunda Gutiérrez Terán; Eduardo Terán II, núm. 5; 71,39.—Manuel Hernández; Víctor Pesado, 5; 53,08.

Román Hernández Posadas; Bugallal, núm. 10; 508,48.—Emilio Hernando; Fernando Gabriel, núm. 12; 56,20. Jesús Iglesias; La Flora, 12 y 14, y Arturo Soria, 603; 69,88.—Mariano Iglesias; Isla de Cuba, 2; 73,04.—Micaela Iglesias Martín; Bugallal, 15, y E. P. Bazán, 18; 438,64; Justa Jiménez; Suárez y García, 4; 172,89.—Regina Lamo; Estanislao Gómez, núm. 10; 195,74; Concepción Máximo; Arturo Soria, núm. 560; 274,72.—Pedro León; Fernando Gabriel, 2; 40,60.—Enrique López; Luis del Campo, 15; 112,40.—Luis López Santisteban; Luis del Campo, 13; 168,60; Regina Martina Mariano Vcent.; Valentín Beato, 40; 66,18. Damián Martín Prieto; Elisa Morla, 5; 126,44.—Eleuterio Martínez; Nueva del Carmen, 11; 42,96.—Camilo López San Vicente; Transversal I, núm. 11; 125,33.—Agustín Mango; Fernando Gabriel, 4; 40,60.—Leoncio Marcos; Rufino González, 5; 112,88.—Wenceslao Marina Cubillo; La Flora, 9; 33,97.—Bernardo Martín; Luis del Campo, 1; 114,80.—Gregorio Martín; Fernando Gabriel, 14; 56,20.

Leandro Martín; Fernando Gabriel, número 10; 56,20.—Laureano Martínez; República Argentina, 2; 67,48.—Wenceslao Martínez; camino de Canillas a Canillejas, 34; 68,51.—Leopoldo Mejías; Fernando Gabriel, 8; 56,20.—Enrique Mendoza; Santander, 7; 141,32.—Angel Molina; Arturo Soria, número 571; 231,04.—Gabriel Molina; Arturo Soria, 607 y 609; José de Blas, número 1, y Nueva del Carmen, núm. 8; 110,63.—Pascual Montero; Jaime Hermida, 11; 58,62.—Aurelio Moral Fernández; Arturo Soria, 596; 47,08.—Dionisio Moreno; Nicolasa Gómez, 51 b.; 55,36.—Avelino Moreno; Nicolasa Gómez, 51; 55,36.—Bibiana Onega; Marqués de Valdecilla, 2; 71,32.—José Onteniente; Luis de la Mata, Vizconde de Uzqueta; 542,13.—Félix Ortega; Braulio Gutiérrez, 17; 56,20.—Antonio Ortiz; Posterior Oriental, 52; 38,46.—Magdalena Otero; Emilio Muñoz, 3; 56,20.—Guadalupe Patón Aparicio; Miguel Yuste, 20; 187,32.

Sara Pelayo Fernández; Rufino González, 15; 200,76.—Antonio y María Pérez; Julián Camarillo, 17; 271,30.—Federico Pérez Agua; Rafael de la Hoz, número 21; 189,73.—Deogracias Pérez Cuadrados; Caunedo, 5; 192,00.—Miguel Prada; Estanislao Gómez, 26; 99,72.—Ricardo Fuentes Santos; camino Canillas a Canillejas, 42; 238,25.—Pedro Ramos García; Posterior Oriental, 29, y E. P. Bazán, 10; 132,56.—Benito Rey; Posterior Oriental, 39; 43,72. Braulio Rey Larramendi; Luis del Campo, 5; 221,40.—Francisco Rodríguez; Valentín Beato, 12; 112,88.—Teófilo Rodríguez; Víctor Pesado, 8; 40,60.—Florentino Rodríguez Morán; Mariano Avellón, 1; 81,16.—Fernando Rodríguez de la Torre; Emilia Pardo Bazán, número 5; 56,20.—Rafael Roldán; Arturo Soria, 502; 374,60.—Dolores Roncero; camino de la Cuerda, núm. 17; 56,68.—Eugenio Sáiz Sáiz; San Víctor, número 16; 52,36.

Miguel Sanz; José de Blas, 35; 47,41. Enriqueta Serra Valle; Caunedo, número 7; 192,00.—María Toca; carretera de Aragón, 5; 99,41.—Manuela Tojo; Eduardo Terán, 9, 19, 21, 23 y 25; 296,51.—Emilio Muñoz Luis Tuca; Emilio Muñoz, 5; 183,32.—Bernarda Torres; Elisa Morla, 1; 76,48.—Fidela Vallejo; Miguel Yuste, 68; 53,08.—Fidolmena Vara Servello; paseo Oriental, número 2, y Fernán Caballero, 10; 282,52.—José Vázquez; Braulio Gutiérrez, 3; 180,12.—Julián Vázquez; Luis del Campo, 19; 124,64.—Enrique y An-

gel Vega; Posterior Oriental, 15, y Julián Camarillo, 15; 316,96.—Condesa Vega del Pozo; Arturo Soria, 586 y 589; 1.510,96.

Etelvina Velicia; Luis del Campo, 7; 125,84.—Fernandina Vicente; Emilio Muñoz, 1; 256,00.—Agustín Vicente Hernández; Bugallal, 2; 329,48.—Agueda Villarrolla Nogués; Julián Camarillo, 11; 204,60.—Angeles Villa Pastor; Luis del Campo, 3; 168,60.—Francisco Villa del Sol; Eduardo Terán II, número 10; 117,27.—Mercedes Manuel José Zamalao; Arturo Soria, 569; 214,20.—Gregoria Zárate; Enrique López, 4; 118,97.

Y para que conste, lo firmo en Canillejas, a 21 de enero de 1946.—El Agente Ejecutivo (firmado).

(G. C.—678)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Aicúa, en representación de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada «Hijos de Dionisio Sagrado, S. L.», contra «J. Hermosilla, S. L.», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Una máquina aserradora de un metro, marca «Molinglé».

Un motor eléctrico de siete HP, corriente alterna, de la construcción nacional, número veintinueve mil setenta y uno.

Un eje de torno para hacer zuecos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que los mencionados bienes salen a subasta por primera vez, en la cantidad de ocho mil seiscientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes citados en el domicilio de la ejecutada, Pilar de Zaragoza, número ochenta y cinco, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Carlos Viada.—E. Juez, Luis Vacas.

(A.—5.788)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, con jurisdicción prorrogada en este de igual clase número ocho, de la misma. Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Jorge de Murga y Serret, contra don Manuel Gutiérrez Torrero, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública



subasta, por término de ocho días, de diversos bienes muebles embargados a dicho deudor, con domicilio en la avenida de José Antonio, número veintisiete, piso cuarto derecha, que se hallan depositados en su poder, bajo el tipo de treinta y un mil ochocientas sesenta pesetas, en que fueron tasados por el perito don Luis Morodo Abel.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número ochó, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las diez y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y un mil ochocientas sesenta pesetas, en que han sido tasados los indicados muebles.

#### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

#### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción, con la antelación antes expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Elpidio Lozano.

(A.—5.787)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzú, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos promovidos por don Carlos Conradi de Benito y otro, representados por el Procurador señor Palacios, contra don Serafín de Torres Rodríguez, como marido y representante legal de doña Manuela Garrido Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de una participación del sesenta y cuatro treinta y cuatro por ciento de la casa sita en esta capital, calle de Valverde, número treinta y tres moderno y veintiocho antiguo, manzana trescientos cincuenta y siete, que mide trescientos ochenta y ocho metros cuadrados y quinientas cuarenta y tres milésimas de otro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de trescientas veintiocho mil ciento treinta y cinco pesetas nueve céntimos, que es el sesenta y cuatro treinta y cuatro por ciento del valor total de la finca dado por el perito tasador, no admitiendo-

se posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.

(A.—5.786)

### JUZGADO NUMERO 1

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ejecutivo especial que se tramita en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, como sucesor del distrito de Chamberí, a instancia de la Sociedad Cooperativa de Créditos del Hogar Español, contra don Camilo León Puentes, hoy sus herederos, en reclamación de un préstamo, que gravaba, con hipoteca, las casas número siete de la calle del General Ricardos y nueve de la de Batalla del Salado, de esta capital, se ha celebrado la tercera subasta de las aludidas fincas y, por consecuencia de su resultado, se ha dictado la providencia que en su parte precisa dice así:

#### Providencia

Del Juez interino señor Gutiérrez. Madrid, diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—... y por lo que se refiere a la casa de la calle de Batalla del Salado, de conformidad con la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, cuya reforma no es aplicable a este procedimiento, por la disposición transitoria quinta de la Ley de treinta de diciembre último, hágase saber a la viuda de don Camilo León Puentes, doña Antonia Vadillo Antolín, por sí y como representante legal de sus hijos menores doña Elena, doña Consuelo, doña Antonia, don Camilo, doña Pastora, doña Enriqueta y doña Julia, a éstos directamente, si hubieren llegado a la mayor edad, o a quienes fueren los herederos o causahabientes del don Camilo León, que en la tercera subasta de la referida casa calle Batalla del Salado, número nueve, se ha hecho postura por el Hogar Español por la suma de setenta y tres mil pesetas, a fin de que en el término de nueve días, por sí o por un tercero por ellos autorizado, y previo el depósito que se exigió en esa tercera subasta, puedan mejorar la referida postura; bien entendido que, transcurrido ese plazo sin mejorarla, se aprobará el remate de la aludida finca a favor del Hogar Español, y por la citada cifra, llevándose a efecto esta notificación fijando la cédula en

el sitio público de costumbre e insertándola en los mismos periódicos en que fué anunciada la subasta.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—G. Baldeón.—Ante mí: P. S., Manuel Leira.

Y para que sirva de cédula de notificación a la viuda de don Camilo León Puentes, doña Antonia Vadillo Antolín, por sí y como representante legal de sus hijos menores doña Elena, doña Consuelo, doña Antonia, don Camilo, doña Pastora, doña Enriqueta y doña Julia, a éstos directamente, si hubieren llegado a la mayor edad, o a los que fueren herederos o causahabientes del don Camilo León, expido la presente, que por el desconocido paradero de todos ellos se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

(A.—5.784)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en expediente de cuenta jurada promovida por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra doña Cesárea Pérez Prieto, don Antonio, don Luis, doña Carmen, doña Elvira y don Aniceto Rubio Pérez, como viuda y herederos todos ellos de don Patricio Rubio y Martínez, para cobro de tres mil doscientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, un crédito embargado en dicho expediente, que contra don Fernando Ferrer Sebastián y don Antonio Mirete Ayala ostentaba el don Patricio Rubio Martínez, por muerte del cual se ha transmitido a los herederos citados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que el crédito referido sale a subasta por primera vez en la cantidad de dos mil quinientas pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la venta sólo garantiza la existencia y legitimidad del crédito que se subasta, y con ella se entienden transmitidas las acciones y derechos ejercitados por los deudores en juicio ejecutivo, pendiente-hoy de vía de apremio, contra don Fernando Ferrer Sebastián y don Antonio Mirete Ayala, en cuyos derechos y acciones quedará subrogado el rematante.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez, Luis Vacas.

(A.—5.785)

### JUZGADO NUMERO 11

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, a instancia del Banco Español de Crédito, contra don Adolfo de Zulueta y Echevarría y otros,

sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia número once, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Aquiles Ulrich y Fath, bajo la dirección del Letrado don José Luis García Abrisqueta, y de otra, como demandados, don Adolfo de Zulueta y Echevarría, mayor de edad, casado, Militar retirado y vecino de Vitoria (Alava), defendido por el Letrado don Manuel Senante y representado por el Procurador don Ignacio Corujo Valvidares; don Carlos de Rojas y Moreno, mayor de edad, casado, Diplomático y de esta vecindad, y en la actualidad, y por fallecimiento del mismo, su viuda doña María Teresa Roca de Togores y Pérez del Pulgar, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, por sí y como representante legal de su hija menor de edad María Teresa de Rojas y Roca de Togores, representada también por dicho Procurador señor Corujo, bajo la misma dirección del Letrado que el anterior; don Luis Francés Moya, la Compañía Anónima de Proyectos y Construcciones; don Francisco José del Castillo y los herederos o causahabientes, cuyos nombres y domicilios se desconocen, de don José Miñones Bernárdez, cuyas circunstancias personales de dichos demandados se ignoran, los cuales no tienen defensa ni representación en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad ...

#### Fallo

Que estimando, como estimo, en parte la demanda, debo condenar y condeno a la Compañía Anónima de Proyectos y Construcciones (C. A. P. Y. C.) a pagar al Banco Español de Crédito, tan pronto sea firme esta sentencia, la suma de ciento treinta y cinco mil ciento veintiocho pesetas cuarenta y cinco céntimos, por las partidas y conceptos adeudados en la cuenta que lleva el número cuarenta y ocho de los documentos presentados con la demanda y como saldo hasta el veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, con exclusión de los adeudos correspondientes a la fianza para construcción de los edificios de la nueva Inclusa, importantes veintisiete mil doscientas veinticinco pesetas, correspondientes a los trimestres que dieron comienzo en veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta al veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres, ambos inclusive; condenándose también a la expresada Compañía Anónima a pagar al Banco Español de Crédito los intereses convenidos desde el seis de junio de mil novecientos treinta y cuatro hasta su total efectividad, de la suma de ciento siete mil novecientas tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos, cantidad resultante hecha la exclusión de las veintisiete mil doscientas veinticinco pesetas; y desestimando, como desestimo, la demanda que rige estos autos, por lo que se refiere a los restantes deman-



dados, don Luis Francés Moya, don Francisco José del Castillo, don José Miñones Bernárdez, hoy sus herederos o causahabientes, cuyos nombres y domicilios se desconocen; don Adolfo de Zulueta y Echevarría y don Carlos de Rojas y Moreno, hoy su viuda doña María Teresa Roca de Togores y Pérez del Pulgar, por sí y como representante legal de su hija menor de edad María Teresa de Rojas y Roca de Togores, debo absolver y absuelvo a todos estos demandados de la expresada demanda, todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados no personados, les será notificada en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Díaz Merry.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al representante legal de la Compañía Anónima de Proyectos y Construcciones (C. A. P. Y. C.), a don Luis Francés Moya, a don Francisco José del Castillo y a los herederos o causahabientes, cuyos nombres se desconocen, de don José Miñones Bernárdez, expido la presente cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Luis Moliner.

(A.—5.791)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Joaquín Jiménez Barat, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra don Jesús Martínez Tomás, sobre pago de veintitrés mil quinientas pesetas, importe de tres letras de cambio, más los intereses legales de dicha suma desde las fechas de los protestos, gastos de éstos y las costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez,

Un camión, marca «Reo», matrícula CO. seis mil dieciséis, seis ruedas, carrocería de madera, cabina pintada en color azul.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de cuarenta y tres mil doscientas pesetas, en que ha sido valorado pericialmente dicho camión.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El camión que se subasta se halla depositado en poder de don Luis Ibáñez García, con domicilio en la calle de Toledo, número ciento uno, donde podrá ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, nueve de febrero de mil

noventa y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bolo.

(A.—5.790)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**Notificaciones de sentencias**

**JUZGADO NUMERO 12**

En el expediente de juicio de faltas número 611, de 1945, seguido en este Juzgado municipal número 12, sito en plaza de Chamberí, número 4, por lesiones, a Francisco Sánchez Gómez, de treinta y cinco años, casado, jornalero, natural de Jaén, hijo de Alejandro y de María, y sin domicilio conocido, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En Madrid, a 17 de enero de 1946.—El señor don Jesús Riaño Goiri, Juez propietario del Juzgado municipal número 12, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Luciano Suverk Tourel ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luciano Suverk Tourel a la pena de dos días de arresto, que deberá cumplir en su domicilio, y al pago de las costas de este juicio. Notificándose por medio de edictos la presente sentencia al denunciante Francisco Sánchez Gómez, por medio de cédula, que, comprensiva del encabezamiento y fallo, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—30.209)

En el expediente de juicio de faltas número 504, de 1945, seguido en este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por estafa, contra Antonio Colado Alba, de treinta y un años, soltero, chófer, domiciliado en la calle del Doctor Fourquet, número 11, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En Madrid, a 29 de noviembre de 1945.—El señor don Jesús Riaño Goiri, Juez propietario del Juzgado municipal número 12, de esta capital, habiendo visto el presente juicio, seguido por estafa contra Antonio Colado Alba, de treinta y un años, soltero, chófer, domiciliado en Doctor Fourquet, número 11, hoy en ignorado paradero ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Colado Alba a la pena de cinco días de arresto, que deberá cumplir en prisión, y al pago de las costas de este juicio.

(B.—30.208)

En este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, se sigue expediente de juicio de faltas número 363, de 1945, contra María Luisa Lozano Haro, de treinta y cuatro años, soltera, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), camarera, por hurto, en el que se ha dictado la siguiente

Sentencia: En Madrid, a 29 de noviembre de 1945.—El señor don Jesús Riaño Goiri, Juez propietario del Juzgado municipal número 12, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, por hurto, contra María Luisa Lozano Haro, de treinta y nueve años, soltera, natural de Valdepeñas (Ciudad Real) y sin domicilio conocido ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Luisa Lozano Haro a la pena de treinta días de arresto, que deberá cumplir en la Prisión Provincial, e indemnización de 170 pesetas, a que asciende la cantidad de la lana sustraída, sufriendo en caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente; condenándola, asimismo, al pago de las costas de este juicio.

(B.—30.207)

En este Juzgado municipal número 12 se sigue juicio de faltas número 98, del año 1945, por hurto en el Bazar de la Unión, contra Antonio Sánchez Miró, de diecisiete años, soltero, hijo de Félix y

Jenara, natural de Madrid y sin domicilio conocido, en el que se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la villa de Madrid, a 12 de abril de 1945.—Ante el señor don Vicente Buendía y García, Juez municipal del número 12, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, Antonio Sánchez Miro; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Sánchez Miró a la pena de cinco días de arresto y costas; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

(B.—30.210)

**JUZGADO NUMERO 19**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Velasco Valcárcel, bajo el número 643, de 1944, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 19 de noviembre de 1945.—El señor don Jesús Riaño Goiri, Juez accidental del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra José Velasco Valcárcel, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Velasco Valcárcel, que dijo vivir en Chamartín de la Rosa, avenida del Generalísimo, número 17, a la pena de 40 pesetas de multa, así como a que abone 80 pesetas de indemnización a la Compañía Madrileña de Urbanización y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo el mismo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—29.645)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Marcelino de la Rosa Collado, bajo el número 108, de 1945, por ofensas a los Agentes de la Autoridad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 19 de noviembre de 1945.—El señor don Jesús Riaño Goiri, Juez accidental del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por ofensas a los Agentes de la Autoridad, contra Marcelino de la Rosa Collado, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcelino de la Rosa Collado, que dijo estar domiciliado en Linares (Jaén), calle del Peral, número 7, a la pena de 250 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquesele esta sentencia al condenado por medio de edicto, que se remitirá al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—29.644)

**JUZGADO NUMERO 18**

Juicio de faltas número 590, del año 1945.—Por sentencia de fecha 26 de enero de 1946 ha sido condenado José Marín Serrats Urquiza a la pena de 5 pesetas de multa, reprensión y el pago de las costas, por la falta de desobediencia.

(B.—30.196)

**SANTA CRUZ DE MUDELA**

Don Braulio Sena Arévalo, Juez comarcal de esta Villa.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número

28, de 1943, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: Santa Cruz de Mudela, a 19 de junio de 1943.—El señor don Buendía Parrilla y Nuño, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por virtud de denuncia de don Gregorio Moreno Gordo, mayor de edad, soltero, abogado y vecino de Madrid, contra don Pablo de la Serna Gil, mayor de edad, casado, médico y de la misma vecindad, sobre hurto, siendo parte el señor Fiscal municipal,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de esta denuncia, por falta de prueba, al denunciado don Pablo de la Serna Gil, declarando las costas de oficio.

(G. C.—215)

(B.—29.793)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

En el juicio de faltas seguido con el número 583, de 1945, sobre lesiones del niño de diez años Manuel Carvajal Rodríguez, natural de Madrid, hijo de Manuel y Francisca, que dijo vivir en este término, calle Segunda, número 6, donde no es conocido, instruido en este Juzgado contra Bernhard Anger Richter, con fecha 19 de enero de 1946 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernhard Anger Richter a la pena de 25 pesetas de multa y reprensión privada, con arresto subsidiario de un día en caso de insolvencia por impago de aquella, y asimismo, al pago de las costas del presente juicio. Para la notificación de esta sentencia al legal representante del lesionado Manuel Carvajal, en atención a su ignorado paradero, remítase la oportuna cédula para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(G. C.—464)

(B.—30.095)

**CARABANCHEL BAJO**

En el juicio verbal de faltas número 213, de 1945, seguido por hurto contra Miguel Vargas Fuerte y Enrique Almeda Sánchez, en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 29 de diciembre de 1945 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Almeda Sánchez y Miguel Vargas Fuerte, como autores responsables de una falta contra la propiedad, a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirán en lugar destinado al efecto, y al pago de las costas y reintegro de este juicio.

(G. C.—216)

(B.—29.693)

**S. I. T. A., Sociedad Anónima MADRID**

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid y en el domicilio social, calle Cedaceros, 7, el día 27 del actual, a las diez de la mañana, con el siguiente

**Orden del día**

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1945, y demás asuntos reglamentarios.

Madrid, 12 de febrero de 1946.—El Presidente, J. Alvarez.

(A.—5.792)

**AVISO**

Traspasada fábrica de galletas sintéticas, sita en Cardenal Cisneros, 71, a don Francisco Zorrilla, se comunica a quienes pueda interesar, para que dentro de quince días formulen las reclamaciones que procedan, en Atocha, 51, 2.º.

Transcurrido dicho plazo, no será atendida reclamación alguna.

(A.—5.789)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 51